



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.775/2013.-

ZAPALLAR, 16 de Abril de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la V. Región que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.530/2013, de fecha 01 de Abril de 2013, que delega firma del señor Alcalde en la señorita Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.179/2013, de fecha 12 de Marzo de 2013, que nombra Secretario Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.
- Memorándum N° 392/2013, de fecha 12 de Abril de 2013, emitido por la Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.
- Memorándum N° 77/2013, de fecha 10 de Abril de 2013, emitido por el Director del Departamento de Educación.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Natalie Jorquera Arratia.

DECRETO:

- 1° **CURSESE reemplazo de** licencia médica de la funcionaria doña Ximena Aguirre Soto, desde el 04 de Abril de 2013 y hasta el 11 de Mayo de 2013, ambas fechas inclusive.
- 2° **CONTRATESE** a doña **Natalie Francisca Jorquera Arratia**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chilena, domiciliado para estos efectos en Calle _____ para que realice la función de "**18 Horas Cronológicas semanales en Reemplazo por Licencia Médica de la Docente señora Ximena Aguirre**".
- 3° El presente contrato comenzará a regir a partir del 04 de Abril y hasta el 11 de Abril de 2013, y podrá ponerse término cuando concurran para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 4° La remuneración por hora efectivamente realizada será \$ 13.500.- (trece mil quinientos pesos), más asignaciones correspondientes.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.21.02: Remuneraciones Personal Docente a Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)

C:EDUCACION/ Licencias Medicas

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. EDUCACION.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / ODEM / SEC / JUR / ffd.-



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde